

*Acuerdo, prohibiendo á los Administradores se rentas que se
tiren honorarios sobre las cantidades que colecten en
papeles de créditos públicos.*

EL GOBIERNO:
En uso de sus facultades,
ACUERDA:

Único. Desde la publicación del presente no se tirarán honorarios los Administradores de rentas sobre las cantidades que colecten en papeles del crédito público.

Comuníquese - Managua, marzo 11 de 1872 - Quadra.

-----*-----